

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia instaurado por Giraldo Betancourt Asociados S.A.S. en contra de Cacaotera del Oriente, informandole que el demandante ya surtió la notificación del primero nombrado y la E.P.S. SURA, brindó una respuesta frente a la dirección del señor Carlos Mejía Echeverri.

Sivase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declarativo de Pertenencia.
Rad. No. 1738031 12 001 2021 00361 00

ORDENA NOTIFICAR

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que, logre la notificación del representante legal de la sociedad demandada, conforme los datos suministrados por la E.P.S. SURA que podrán ser consultados en el siguiente link: [23RespuestaSura.pdf](#), en el improrrogable término de treinta (30) días, so pena de declarar desistidas tácitamente las medidas cautelares en el presente proceso y ulteriormente su terminación, ello atendiendo lo normado en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

La anterior comunicación deberá ser remitida bajo los postulados del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez surtido lo anterior, se proveerá lo pertinente frente a la notificación del señor Manuel Vera Rodríguez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Edna Patricia Duque Isaza, con una 'E' muy grande y estilizada.

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA